

ALDEAS/EC/mm
Gex: 8016/2017

DECRETO:

Vista la propuesta efectuada por el concejal Delegado de Aldeas relativa a la prórroga, para el corriente ejercicio 2017 del convenio de colaboración suscrito el 21-10-2014 con la Asociación de Vecinos ASBARRAGAYRA, para que lleve a cabo en el inmueble propiedad municipal ubicado en la Aldea de El Esparragal las actividades sociales que estime convenientes, y especialmente velando por su correcto uso con motivo de la prestación de la asistencia sanitaria que se viene realizando en el mismo por las autoridades competentes.

Vista la existencia de crédito en la partida presupuestaria 311-92400-48100 "Convenios con Asociaciones de Vecinos para gestión de los Centros Polivalentes", esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene legalmente conferidas, tiene a bien resolver lo siguiente:

Aprobar, para el ejercicio 2017, la prórroga del convenio de colaboración suscrito el 21-10-2014 con la Asociación de Vecinos ASBARRAGAYRA", concediéndole para su ejecución una subvención por importe de 1.582 euros, con cargo a la aplicación 311-92400-48100 del vigente presupuesto, que deberá justificar en los términos que se recogen en el citado convenio.

De la presente resolución se dará traslado a la Delegación de Aldeas, a los Servicios de Intervención y Tesorería, a la asociación beneficiaria y al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión que celebre.

Priego de Córdoba, a la fecha de la firma.
La Alcaldía-Presidencia



Página 1 de 1

Plaza de la Constitución, 3 - 14800 Priego de Córdoba / Telf.: 957708400 - Fax: 957708409 - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es - Web: www.aytopriegodecordoba.es - e-mail: ayuntamiento@priegodecordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

3DA1 FCA9 015A 76F0 C3A1



3DA1FCA9015A76F0C3A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por El Alcalde MARMOL SERVIAN JOSE MANUEL el 31/5/2017

Num. Resolución:
2017/00004356

Insertado el:
31-05-2017



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA Y LA LA ASOCIACIÓN DE VECINOS "ASBARRAGAYRA" DE LA ALDEA DE ESPARRAGAL.

En Priego de Córdoba, a 21 de octubre de 2014

REUNIDOS

De una parte, **D^a M^a LUISA CEBALLOS CASAS**, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, con CIF P1405500H, y domicilio oficial en plaza de la Constitución, nº 3, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, asistida por la Secretaria General de la Corporación D^a. Ana Isabel Rodríguez Sánchez, que da fe del acto.

Y de otra, **D^a. ANTONIA BERMUDEZ JIMENEZ**, con D.N.I. 24262689-N en su calidad de Presidenta de la ASOCIACIÓN DE VECINOS "ASBARRAGAYRA" de la aldea de Esparagal, con CIF G14564876.

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica para contratar, y obligándose en los términos del presente documento,

EXPONEN

PRIMERO: Que el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales reconoce, en el Capítulo II de su Título VII, referido a los Derechos y Deberes de los Ciudadanos, reconociendo y protegiendo el derecho a la participación colectiva a través de las asociaciones de vecinos inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, reconociendo expresamente en su art. Artículo 233 la posibilidad de acceso a medios públicos municipales.

SEGUNDO: Que, por su parte, la ASOCIACIÓN DE VECINOS "ASBARRAGAYRA" se encuentra inscrita en el registro Municipal de Asociaciones Vecinales, con el número de registro nº 22, habiendo mostrado de forma notoria a través de reuniones y escritos dirigidos a esta Corporación el interés por llevar a cabo actuaciones sociales que redunden en los vecinos de dicha Aldea, constando así mismo dicha voluntad en sus estatutos fundacionales.

TERCERO: Que el Ayuntamiento d Priego de Córdoba, es propietario de un edificio en dicha aldea conocido como CENTRO POLIVALENTE, donde se llevan a cabo actividades sociales, incluida la asistencia médica y sanitaria, que redundan en beneficio de los vecinos de esta aldea.

CUARTO: Este acceso al uso del local que se concede se realiza en precario, en las condiciones previstas en el art. 233, del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales reconoce, en el Capítulo II de su Título VII, referido a los Derechos y Deberes de los Ciudadanos, reconoce y protege el derecho a la participación colectiva a través de las asociaciones de vecinos inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, estableciendo que dichas asociaciones podrán acceder al uso de medios públicos municipales, especialmente locales..



En atención a lo expuesto, suscriben el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto posibilitar el uso de dicha instalación a los miembros de la referida Asociación para que se lleve a cabo en el mismo las actividades sociales que estime conveniente la misma, cuidando muy especialmente, la prestación de la asistencia sanitaria y médica en el mismo, por los vecinos de la referida Aldea y controlando, en este sentido la participación de los usuarios, así como la apertura, cierre y correcto uso de las instalaciones, excluyendo de dichas obligaciones, que siguen siendo responsabilidad del Ayuntamiento por su condición de dueño del inmueble, las tareas de mantenimiento, seguridad, salubridad e higiene del edificio y la responsabilidad de los daños que con motivo de su uso pudieran ocasionarse a los usuarios, comprendiendo dentro de los mismos a los miembros de la asociación.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento, de conformidad con la posibilidad prevista el artº 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Base cuarta de las que rigen los procedimientos de gestión de las subvenciones a otorgar por esta Administración, se concede una subvención directa a dicha Asociación por importe de 1,186,50 €, con cargo a la partida presupuestaria 311-92400-48100 "Convenios con asoc. vecinos para gestión centros polivalentes", en consideración a la positiva repercusión social que la actividad subvencionada de organización de actividades, incluida la asistencia médico-sanitaria a la aldea, considerando, por tanto que resultan acreditadas las razones de interés público, que dificultan tanto su beneficio como la dificultad en su convocatoria.

El pago de la subvención será realizado en el plazo de un mes de la firma del presente convenio y por su totalidad, previa la acreditación del beneficiario de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la seguridad social así como de no estar incurso en causa de prohibición para recibir subvenciones ni de tener pendientes de justificación en plazo otras subvenciones otorgadas por este Excmo. Ayuntamiento. Dicha acreditación se realizará mediante declaración responsable del representante legal de la beneficiaria y conforme al modelo que se adjunta al presente Convenio como **Anexo 1**.

TERCERA: La justificación de la subvención concedida se realizará mediante cuenta justificativa simplificada que contendrá la siguiente información:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, todo ello conforme al modelo facilitado como **Anexo 2** a este Convenio.
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Las actuaciones de comprobación por el órgano concedente se realizarán sobre un muestreo de los justificantes de pago y los correspondientes extractos bancarios en que estos queden reflejados. Se considerarán justificantes de pago válidos los cheques y transferencias realizadas por el beneficiario al acreedor o acreedores relacionados en la relación clasificada de gastos e inversiones del modelo **Anexo 2**, no admitiéndose el



pago en efectivo al objeto de comprobar la correlación de pagos con los extractos bancarios a facilitar.

La justificación habrá de ser realizada con anterioridad a la renovación del presente convenio o de la firma de cualquier otro con la misma finalidad y en cualquier caso, con anterioridad a que transcurran 2 meses desde la finalización del plazo de ejecución que coincidirá con el 31 de diciembre del ejercicio de la firma del convenio o sus sucesivas prórrogas.

CUARTA: El presente Convenio, una vez aprobado por Decreto de la Alcaldía, órgano competente por razón de la cuantía, tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014, a fin de que concluya con el ejercicio económico actual, prorrogándose tácitamente por años hasta el plazo máximo de cuatro años, prórrogas que estarán condicionadas tanto respecto a la cuantía, que se revisará por tanto cada año, como a su propia efectividad, a lo que en cada momento se consigne presupuestariamente, para el caso de no interesar a cualquiera de las partes la prórroga tácita de este convenio deberá comunicarlo a la otra parte con una antelación mínima de tres meses, antes de la conclusión de la vigencia de del convenio o de su prórroga.

Transcurrido el plazo máximo de vigencia de este convenio, prórrogas incluidas en el caso de que estas se produzcan, se procederá a la negociación de un nuevo convenio a la luz de la experiencia de este, todo ello sin perjuicio de la prerrogativa de interrupción del mismo en cualquier momento, justificadamente, por el Ayuntamiento.

QUINTA: El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspección y comprobación de las condiciones de uso del local, designando a estos efectos al Alcalde Pedáneo de cada una de las Aldeas, cuyas directrices serán de obligado cumplimiento.

Como prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su cumplimiento, suscriben el presente por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

La Alcaldesa-Presidenta,

La Presidenta de AAVV "ASBARRAGAYRA"



D^a M^a Luisa Ceballos Casas

D^a. Antonia Bermúdez Jiménez.

ANEXO 1
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. ANTONIA BERMUDEZ JIMENEZ, con D.N.I. nº 24262689 N, en
representación de la Entidad ASOCIACION DE VECINOS ASBARRA GAYRA

DECLARA:

Que dicha entidad, con N. I. F. nº G145 648 76 y domicilio social en
C/ NUEVA
de Priego de Córdoba :

✓ Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales como locales, y con la Seguridad Social, o bien de que está exento expresamente de dichas obligaciones o que tiene solicitada la exención, en su caso.

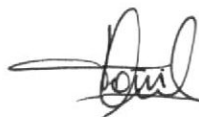
✓ No ha recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o ente público o privado. En otro caso hará constar las que haya solicitado y el importe de las recibidas.

✓ No se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

✓ Que ha procedido a la justificación y/o reintegro de las subvenciones concedidas con anterioridad por este Ayuntamiento, en su caso.

Y se compromete a presentar los certificados emitidos por los correspondientes Organismos Oficiales que acreditan lo anteriormente declarado ante la Intervención de esa Administración ante cualquier requerimiento por parte de esta.

En Priego de Córdoba a 21 de OCTUBRE de 2.014



Fdo.: ANTONIA BERMUDEZ JIMENEZ

ANEXO 2

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES

(usar tantas hojas como sean necesarias para realizar la justificación indicando al pie el nº de hoja y el total aportadas)

BENEFICIARIO/A: _____ REPRESENTANTE LEGAL (en su caso): _____

CONCEPTO SUBV.: _____ IMPORTE SUBV. _____

ACREEDOR		Nº DOCUMENTO/ FRA.	FECHA DOC. / FRA.	CONCEPTO	FECHA DE PAGO
CIF:	RAZÓN SOCIAL/ NOMBRE:				

D. _____ con DNI _____, en calidad de beneficiario (representante legal) de la subvención que se justifica, declara que son ciertos cuantos datos se desprenden de la presente relación, lo que firma en Priego de Córdoba a _____.

Como Responsable del Registro General, en uso de la delegación de la competencia para la expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados, efectuada mediante Decreto de la Alcaldía nº 598 de fecha 21-4-2010, BOP nº 87 de fecha 12-5-2010, CERTIFICO, mediante firma electrónica, que este archivo digital es copia auténtica del original obtenida mediante escaneado del mismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.